ACODECO sanciona incumplimiento de Ley 6 de 1987

La Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia (ACODECO) ha multado, en primera instancia, a 156 agentes económicos por incumplir la Ley 6 de 1987, que establece beneficios a los jubilados, pensionados y tercera edad.

administrador de la ACODECO, Oscar García Cardoze, destacó que fiscalización del cumplimiento de los beneficios a jubilados, pensionados y personas de la tercera edad, señalados en la Ley 6 de 1987, es una labor que ejecuta institución y que también requiere del apoyo de esta población en reportar las anomalías.

El total de multas registrado hasta el 16 de mayo de 2019 es de B/.33,575.50. Como es de conocimiento general, de acuerdo a esta legislación, la ACODECO es la entidad encargada de fiscalizar el cumplimiento de los descuentos y demás beneficios a que tienen derecho los ciudadanos jubilados, pensionados y de la tercera edad (55 años o más si son mujeres, 60 años o más en los varones).

Cabe señalar, que las recaudaciones por estas multas que impone la ACODECO, es depositada a la cuenta del Fondo Especial de Jubilados y Pensionados (FEJUPEN).

Respecto a los establecimientos, según el Tablero de Multas (en primera instancia), disponible en el Tablero de Multas www.acodeco.gob.pa, los principales motivos (por multas impuestas) se describen en la siguiente tabla.

Beneficios para jubilados, pensionados y de la tercera edad (Ley 6 de 1987)		
Restaurantes y comidas rápidas	79	14,875.50
con franquicias		
Sin letrero	33	3,400.00
Tasa de interés	3	2,750.00
Hoteles, moteles y pensiones	12	2,600.00
Hospitales y clínicas privadas	6	2,550.00
Transporte aéreo (25%)	4	2,500.00
Préstamos personales y comerciales	4	2,200.00
Consumo de energía eléctrica	1	1,000.00
Servicios técnicos y profesionales	5	675.00
Otros	2	350.00
Tasa aeroportuaria	1	250.00
Servicios médicos	2	225.00
Transporte público	3	150.00
Sin Letrero en transporte público	1	50.00
TOTAL	156	33,575.50